



PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, EN EL SENTIDO DE ESTABLECER QUE LOS ALCALDES QUE CONCURRAN A PRIMARIAS LEGALES PARA SER CANDIDATOS A POSTULAR A LA REELECCIÓN EN SU PROPIA COMUNA, SEAN OBJETO DE LA SUBROGACION ESTABLECIDA DESDE LOS TREINTA DÍAS ANTERIORES A LA FECHA DE LA ELECCIÓN Y HASTA EL DÍA SIGUIENTE DE ELLA.

CONSIDERANDO QUE:

1. La actual Ley 18.695¹ Orgánica Constitucional de Municipalidades ha sido objeto de diversas modificaciones a lo largo del tiempo.
2. Lo que nos convoca hoy es la modificación del inciso tercero del artículo 107, el cual se encuentra en el Título V “De las Elecciones Municipales”, Párrafo 1º: “De la presentación de las candidaturas”.
Este inciso tercero del artículo 107 en lo pertinente, fue introducido por las modificaciones efectuadas en la Ley 19.958 publicada en el Diario Oficial el 17 de julio de 2004.

¹ Información obtenida y consultada en <https://www.bcn.cl/historiadelaley/nc/historia-de-la-ley/7546/>



3. Dicha ley, de origen en mensaje, tuvo un interesante debate legislativo² en su época y lo pertinente fue introducido mediante indicación del ejecutivo en su primer trámite constitucional en la comisión de Gobierno de la Cámara de Diputados contemplando el vocable suspensión, el cual fue reemplazando en su segundo trámite en el Senado, mediante indicación parlamentaria por la expresión “subrogación”, para que así el Alcalde pudiese seguir percibiendo remuneración durante este período.

4. El espíritu de esta norma es precisamente que el Alcalde en ejercicio que busca la reelección, no utilice su cargo con todo el aparataje municipal que tiene a su disposición, para fines de hacer campaña electoral ya sea directa o indirectamente y puedan a su turno los otros candidatos competir en igualdad de condiciones durante la época de campaña.

5. Sin embargo la legislación actual vigente, no contempla el caso de los alcaldes en ejercicio que van a la reelección pero que previamente deben competir en primarias legales por lo que creemos de justicia incluir este caso expresamente en la obligatoriedad de la subrogación establecida en el artículo 107 inciso 3ro de la Ley 18.695, en conformidad con el inciso primero del artículo 62 de la misma Ley, desde los treinta días anteriores a la fecha de la elección y hasta el día siguiente de ella.

6. El proyecto de ley que se ofrece a la consideración de esta Honorable Cámara cuenta con un artículo único que intercala una nueva frase al inciso tercero del artículo 107º de la Ley 18.695 Orgánica Consitutcional de Municipalidades, en el sentido de establecer que los alcaldes que concurren a primarias legales para ser candidatos a postular a la reelección en su propia comuna, sean objeto de la subrogacion establecida desde los treinta días anteriores a la fecha de la elección y hasta el día siguiente de ella.

En mérito de las consideraciones precedentes, los diputados que suscribimos, venimos en proponer a esta Honorable Cámara el siguiente:

² Información obtenida y consultada en <https://www.bcn.cl/historiadelaley/nc/historia-de-la-ley/5659/>



PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO ÚNICO: Intercálese entre el punto que finaliza la frase “... y hasta el día siguiente de ella.” y la expresión “*En todo caso, durante....*” del inciso tercero del artículo 107° de la Ley 18.695 Orgánica Consitutcional de Municipalidades, la frase del siguiente tenor:

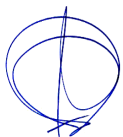
“La misma subrogación mencionada deberá proceder en el caso de que un alcalde concurra a primarias legales para ser candidato a postular a la reelección en su propia comuna”.

**KARIN LUCK URBAN
DIPUTADA**




FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. KARIN LUCK U.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. PEDRO VELÁSQUEZ S.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANDREA PARRA S.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANDRÉS CELIS M.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. BERNARDO BERGER F.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LEOPOLDO PÉREZ L.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MIGUEL MELLADO S.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANDRÉS LONGTON H.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANDRÉS MOLINA M.

